



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**005109 23 FEB 2026**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C, y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9747 del 15 de mayo de 2017, modificada mediante las Resoluciones 25388 del 30 de diciembre de 2021 y 5649 del 24 de abril de 2024, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de ocho (8) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución 1715 del 8 de febrero de 2017, al programa de Administración de Empresas de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 1715 del 8 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que, el 6 de febrero de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Administración de Empresas (Código SNIES 1983).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Administración de Empresas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Administración de Empresas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| <b>Institución:</b>         | Universidad EAN            |
| <b>Nombre del programa:</b> | Administración de Empresas |
| <b>Modalidad:</b>           | Presencial                 |
| <b>Lugar de Desarrollo:</b> | Bogotá D.C                 |

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia.** Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Administración de Empresas de la Universidad EAN, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad EAN, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
AL JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior  
Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1983 (Código de Proceso: ACC98)

Bogotá D.C.  
17 de septiembre de 2025

Doctor  
**José Daniel Rojas Medellín**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

Señor ministro,

El día 6 de febrero de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Cód. SNIES 1983), modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, el cual fue radicado con fines de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EAN**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** inició en el año 1997, su propósito es formar líderes empresariales y agentes de cambio social, enfocados en la integración de la tecnología, la sostenibilidad y el liderazgo, para que contribuyan al desarrollo económico y social con una perspectiva de sostenibilidad y calidad de vida. Es de ocho semestres y presenta un plan curricular de 144 créditos. Durante su vigencia se han graduado 8647 administradores (2023) y 590 en los últimos seis años (2018-2023).
- El Programa está adscrito a la Facultad de Administración, Finanzas y Ciencias Económicas.



- El aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de prácticas empresariales comprometidas con la gestión responsable de recursos, el fomento de empleo decente, la promoción de la igualdad de género y el compromiso con comunidades locales.
- Los programas de estímulo que brinda la universidad a distintas comunidades lo cual da cuenta de la responsabilidad con la diversidad y la inclusión; apoyos que permiten la permanencia y graduación de los estudiantes.
- Los 540 proyectos desarrollados entre el 2016 y el 2022, con el fin de explorar oportunidades para la integración de prácticas sostenibles en las organizaciones, territorios, la educación y la gestión institucional.
- La creación de distintas rutas de formación que permiten validar competencias específicas desde el primer semestre de formación a través de insignias cuyo valor acumulativo permite la obtención de una Micro credencial.
- La ruta de bilingüismo establecida por la Universidad en el Proyecto Educativo Institucional y en el Plan de Desarrollo 2019-2027 para formación docente.
- El programa de bienestar cumple con lo dispuesto en las líneas de acción y los objetivos propuestos, cuenta con una nueva infraestructura moderna en un edificio que dispone de espacios deportivos y 1.681 puestos de estudio para 4.000 estudiantes. Se resalta la figura de la defensoría universitaria, creada desde el año 2020, como garantía y asesoría para el efectivo cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad.
- La Biblioteca está dotada con los recursos bibliográficos necesarios mostrando correspondencia entre los recursos existentes y los exigidos.
- La universidad dispone de una infraestructura física y tecnológica adecuada que propicia la interacción entre la comunidad académica y la administrativa. Esta infraestructura se mejora continuamente para satisfacer las necesidades de formación, investigación y el bienestar estudiantil.

Se ha demostrado que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala



General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros, e impactos que se destacan:

- El enfoque integral del PEP, cuyo énfasis se centra en la trazabilidad y la actualización de aspectos que determinan la relevancia del programa, garantizando así la coherencia con las necesidades cambiantes del entorno empresarial y educativo, según lo manifiesta el 98,4% de los estudiantes.
- Las actividades académicas de formación integral, mediante acciones concretas de participación de 522 estudiantes en programas de Extensión, Consultoría y el entrenamiento de 90 en programas de emprendimiento sostenible, entre otras.
- La organización de la planta docente de la Facultad está conformada por 42 profesores de tiempo completo con contrato indefinido que apoyan en el Programa una población de 244 estudiantes (2023-2) que disminuyó con relación al proceso anterior. La formación posgradual de los profesores indica que uno tiene formación de doctorado y 33 de maestría. Fuente: Cuadros maestros.
- El material académico producido por los profesores calificado de manera positiva por el 94% de los estudiantes, el cual es considerado de calidad, es eficaz, pertinente y actualizado.
- La inserción laboral de los egresados se ubica en el 81%. Fuente: OLE.
- El resultado de los estudiantes en tres competencias genéricas de la prueba Saber Pro que fue mayor (comunicación escrita, razonamiento cuantitativo e inglés) y en dos fue similar, al obtenido por el grupo de referencia NBC en año 2024. Fuente: ICFES.
- El impacto positivo de la participación de estudiantes y profesores en proyectos que abordaron desafíos específicos en educación, tecnología, acción social, impacto comunitario y desarrollo sostenible en comunidades locales.
- La tasa de deserción anual que es menor en nueve de los diez últimos periodos entre los años 2018-2022 y la tasa de graduación acumulada que para el periodo once es mayor, en ambos casos, comparada con la del nivel de formación universitaria. Fuente: SPADIES.



- El Programa cuenta con 24 convenios con instituciones nacionales e internacionales, los cuales han permitido 179 movilizaciones de discentes en ambos sentidos, en temas de doble titulación, inmersión de idiomas, misiones académicas internacionales e intercambio académico, de los cuales el 51% corresponde al ingreso de estudiantes extranjeros matriculados. Adicionalmente, 16 docentes reportan hacer parte activa de redes académicas dedicadas a la investigación, publicación de artículos científicos y socialización de buenas prácticas en temas relacionados con emprendimiento y alineación curricular.
- La investigación con tres grupos categorizados por MinCiencias, dos como A1 y uno A, los cuales disminuyeron en número, pero mejoraron la clasificación, que indican el desarrollo de 90 proyectos, de los cuales el 88% son realizados con recursos propios. La producción corresponde a 229 productos, entre ellos 74 artículos en revistas indexadas; igualmente se aprecian otros productos como libros y capítulos de libros. Dieciséis profesores son reconocidos como investigadores: tres en Sénior, cuatro como Asociado y nueve en junior.
- La existencia de semilleros de investigación, asociados a los grupos de investigación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo las Alianzas Empresariales para mejorar la sinergia con las necesidades reales del mercado laboral y para avanzar en un mayor agenciamiento de recursos externos para la financiación de proyectos de investigación.
- Incrementar el número de profesores de tiempo completo del Programa con formación doctoral.
- Incrementar las rutas de flexibilidad en el Plan de Estudios permitiendo a los estudiantes personalizar su experiencia académica según sus intereses y aspiraciones.
- Fortalecer el programa de asesoramiento y orientación profesional para apoyar a los graduados en la transición al mercado laboral.
- Realizar de forma periódica estudios propios del Programa relacionados con



el seguimiento e impacto de sus egresados, para conocer sus desarrollos, y reconocimientos.

- Continuar mejorando los resultados en las competencias genéricas de las pruebas Saber Pro.
- Fortalecer las estrategias que incentiven la participación de estudiantes en prácticas de emprendimiento.
- Aumentar la participación de los estudiantes del programa en actividades de visibilidad regional, nacional e internacional.
- Determinar el impacto de las actividades de investigación y proyección social y precisar los resultados, logros e impactos alcanzados.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.



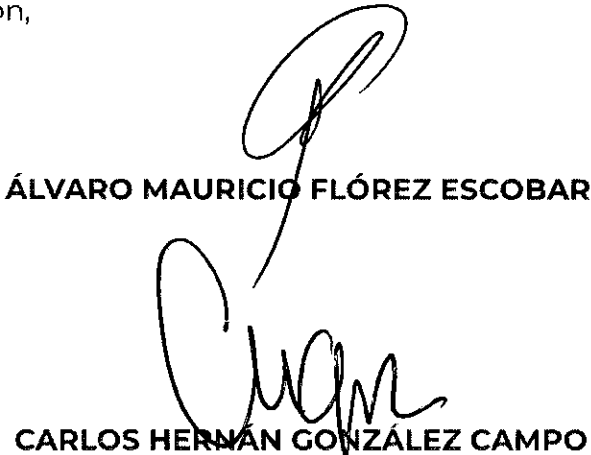
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD EAN** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, debe recibir renovación de **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

**ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA**  
(Participación Virtual)

**ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR**

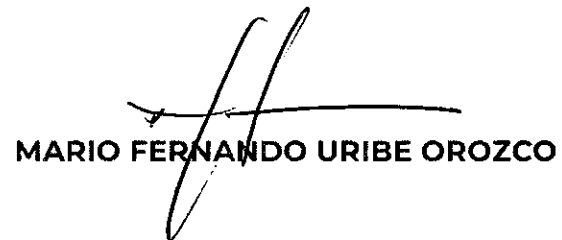
  
**CARLOS GÓMEZ RESTREPO**

  
**CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO**

  
**CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER**

**JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ**  
(Participación Virtual)

  
**MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ**

  
**MARIO FERNANDO URIBE OROZCO**

  
**SANDRA JULIET SLAVIJO ZAPATA**